

ORDENANZA Nº: 5696/17.-

Ramallo, 28 de diciembre de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 4092-17.550/2017; originado por el Área de Tierras y Viviendas de la Municipalidad de Ramallo, por el que se gestiona la escrituración en el marco de la Ley 10.830, de un inmueble ubicado en el Parque Industrial Comirsa; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble y en conjunto con otras tres parcelas, fueron desafectados del Dominio Público en el marco del Artículo 2º de la Ordenanza 4481/12;

Que en el Artículo 2º de la Ordenanza 4481/12, se incorporan los bienes al Dominio del Ente de Promoción del Plan Comirsa;

Que según la Ley 11.473 y sus modificatorias, por la cual se reglamenta el funcionamiento del Ente de Promoción del Plan Comirsa; éste tiene la función de administrar los bienes cuya **Titularidad de Dominio** corresponde al **Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires**;

Que se han realizado y registrado los **Planos de Mensura** pertinentes, determinando que los bienes en cuestión están identificados catastralmente de la siguiente manera: **CIR. V – SECC. E – FRACCIONES 1, 2, 3 y 36 A – PART. INMOBILIARIAS 22.234; 22.237; 22.236 y 22.235**;

Que también es necesario declarar como **INTERÉS SOCIAL**, la Escrituración de los bienes involucrados;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 4481/12, el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2º)** La desafectación de las calles, no afecta intereses Municipales ni de Terceros, por la cual y a tal fin, confecciónese Planos de Mensura e Incorpórense las tierras al Dominio del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires para su destino".-----

ARTÍCULO 2º) Declárase de **Interés Social la Escrituración** de los bienes cuyos datos ----- Catastrales son: **CIR. V – SECC. E – FRACCIONES 1, 2, 3 y 36 A – PART. INMOBILIARIAS 22.234; 22.237; 22.236 y 22.235**; a favor del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2017.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE